Núm. 187 Miércoles 9 de Agosto de 1905 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

El Presidente del Consejo de Ministros al Subsecretario de esta Presidencia:

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio me comunica el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me participa en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con profundo sentimiento participo á V. E. que S. A. R. el Infante D. Fernando ha fallecido á las siete y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha á consecuencia de la meningitis que venía sufriendo.»

Lo que de orden de S. M. tengo el sentimiento de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de San Sebastián 4 de Agosto de 1905.—P. El Duque de Sotomayor.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2472

Sección de presupuestos y cuentas municipales

Circular

Si bien es deber ineludible de la Administración el velar por el estricto cumplimiento de las leyes recordando los servicios y los plazos señalados con que deben éstos llevarse á la práctica, incumbe, á su vez, á las entidades y Corporaciones, á quienes por medio directo afectan, auxiliar á aquélla en pro de los intereses que durante un ejercicio se controvierten en homogeneidad de tendencias entre los llamados á dirijirlos y defenderlos y los que constituyen la masa ó común de vecinos.

El art. 133 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 concede á los Ayuntamientos la tarea de formar anualmente un presupuesto como punto de partida para la normalización de su vida económica, y habiendo de remitirse, con su respectiva copia á este Gobierno civil por todo el día 15 de Septiembre próximo el de 1906 á los efectos que expresa el art. 150 de la ley citada, en armonía con lo que establece el Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, la primera observación que surge es la de la conveniencia de la rígida observancia de los plazos estatuídos; y todavía lo es más cuando de no desplegar el celo que en este punto se requiere pueden lastimarse derechos que están reservados á las propias Corporaciones que pueden hacerlos valer, como por ejemplo el de recurrir en alzada contra las providencias gubernativas dictadas en materia de presupuestos, con sujeción á lo que preceptúa la regla 3.ª de la Real orden de 22 de Febrero de 1892. Deben, por tanto, adelantar sus trabajos, desde luego, en la formación de los proyectos que les conciernen, las Comisiones especiales nombradas al efecto del seno de los Ayuntamientos, teniendo muy presente que su labor se halla subordinada á los trámites y requisitos que determinan los artículos 146, 147, 148 y 149 de la mencionada ley Municipal.

Los gastos que forzosamente han de ser materia de consignación en presupuesto, los define y concreta el art. 134, y de ellos y de otros que conviene no omitir para que se cumplan las disposiciones del Real decreto de 19 de Febrero de 1901 sobre consignación de créditos, consecuencia de contratos y deudas reconocidas y liquidadas ó del cumplimiento de sentencias de los tribunales, de las leyes de Partidos médicos, de caza y demás, hacen especial mención las circulares que periódicamente se publican por este Gobierno, y que con extensísimo detalle reproduce la de núm. 2.613 inserta en el *Boletín oficial* de la provincia de 5 de Agosto de 1904, que es oportuno consultar.

Cuando los ingresos ordinarios utilizables á que se refieren los artículos 136, 137, 138, 139 y 140 de la ley Municipal sean insuficientes á enjugar el déficit del presupuesto, pueden utilizarse los «Recursos legales autorizados», en su grado máximo, según proceda, por el orden que sigue: El 16 por 100 de recargo sobre las cuotas de los contribuyentes por subsidio industrial y de comercio, el 120 por 100 sobre los cupos de consumos y alcoholes que recauda la Hacienda pública, el 100 por 100 sobre la especie «vinos»; el 50 por 100 sobre las cédulas personales y el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre artículos de la segunda tarifa del impuesto que no grava el Tesoro, instruyendo previamente los oportunos expedientes con arreglo á las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 5 de Abril de 1889 y 22 de Febrero de 1892; con la advertencia de que los Ayuntamientos que puedan prescindir de dichos arbitrios, pueden á su vez acomodar á su necesidad administrativa los recargos antedichos sin necesidad de agotar el máximum de ellos. Dichos expedientes han de instruirse de manera que durante el cuarto trimestre del anterior ejercicio al en que han de regir, queden definitivamente ultimados, á fin de que por la oficina correspondiente puedan llenarse los trámites reglamentarios á que están sujetos é impetrar de la Superioridad, en tiempo oportuno, las autorizaciones indispensables, evitando el desbarajuste económico - administrativo que traen las demoras inmotivadas, ya que después del 31 de Diciembre de este año, á virtud de lo que sobre este particular se halla prevenido, todos los que se remitan han de quedar sin curso y completamente nulos sus efectos.

Serán motivo de reparo y de devolución aquellos presupuestos que no vayan acompañados del detalle de los especiales de beneficencia, englobados en los mismos, del resúmen general por capítulos, del estado comparativo, del resúmen general de Ingresos y Gastos por capítulos y artículos, con relación detallada, de las certificaciones de los ingresos obtenidos en el último ejercicio y de las inscripciones intransferibles de Propios y de los de la tercera parte del 80 por 100 de la Caja de Depósitos que posean los Ayuntamientos expresiva de su valor nominal, renta anual y persona que los custodie, y, por último, del inventario de los bienes y derechos reales de dichas Corporaciones, manifestando cuales sean sus rendimientos.

De quedar impuestos del contenido de esta circular y de ha-

berla dado á conocer á los Ayuntamientos en la primera sesión que celebren, se servirán los señores Alcaldes darme conocimiento; con la prevención de que de ningún modo podrá excusar su cumplimiento el hecho de que no me lo comuniquen dichos funcionarios, por que siempre me está reservada la facultad de apremiarles por las faltas que les sean imputables respecto á la no realización de los servicios.

Tarragona 7 de Agosto de 1905. — El Gobernador, Benito Francia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Ceclavín (Cáceres) y Abenojar (Ciudad Real) declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo segundo del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art, 4.º de aquel reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que se reproduzca este anuncio en el *Boletín oficial* de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado, confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de.....

(*Gaceta* del 6 de Agosto.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2470

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

(Véase el *Boletín* de ayer)

Don José Fernandez Argüelles, Secretario accidental de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Certifico: Que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por Jurados, se ha verificado el sorteo de los que han de formar las listas definitivas en el próximo año de mil novecientos cinco á mil novecientos seis, habiendo designado á los señores siguientes:

PARTIDO DE MONTBLANCH

CABEZAS DE FAMILIA

1 Pedro Roig Casanovas.
2 José Besora Juanpere.
3 Francisco Cervellá Tarés.
4 Antonio Farrán Casanovas.
5 Sebastián Tarragó Bergadá.
6 Miguel Gasol Parellada.
7 Ramón Torres Mercé.
8 Antonio Sendra Cantó.
9 José Gual Sendra.
10 José Cortadellas Serra.
11 Juan Robert Caballé.
12 Juan Esplugas Moncusí.
13 José Farré Poblet.
14 Juan Pamies Iseru.
15 José Cabeza Sabaté.
16 Ibo Carlos Farré Ferrer.
17 Ramón Bou Llorens.
18 Miguel Trullols Figueras.
19 José Lladó Miró.
20 Juan Vallverdú Fort.
21 Bautista Sans Roig.
22 Juan Pons Esplugas.
23 Juan Fort Sanromá.
24 José Carreras Badía.
25 Juan Espasa Serra.
26 Pablo Moix Segura.
27 Francisco Puig Segarra.
28 José Contijoch Vilá.
29 Francisco Ferrer Mateu.
30 Francisco Martí Albornà.
31 Juan Miquel Aluja.
32 Pablo Tarés Ollé.
33 Isidro Fornés Badía.
34 Ramón Recasens Roset.
35 Luis Roig Huguet.
36 Magín Malet Gasol.
37 José María Rosell Solanella.
38 Tomás Paris Vilá.
39 Manuel Miró Palau.
40 Francisco Dalmau Viñas.
41 José Casanovas Boada.
42 José Guasch Pallarés.
43 Pedro Parellada Vilá.
44 Ramón Mateu Vendrell.
45 Matías Bosch Llorach.
46 José Miró Rosell.
47 Marcos Oliveras Capdevila.
48 Luis Farré Ferrer.
49 Patricio Bou Llorens.
50 Francisco Plaza Olivé.
51 José Gras Vallverdú.
52 Matías Torres Dalmau.
53 Pedro Balañá Tarés.
54 José Guarro Solé.
55 José Hortet Solé.
56 Juan Dalmau Sabaté.
57 Antonio Puig Tarragó.
58 José Domingo Foix.
59 Juan Rosanes Sanfeliu.
60 José Vallverdú Huguet.
61 Jaime Guiu Roselló.
62 José Fort Balañá.
63 Manuel Fabregat Sarró.
64 Juan Masip Alentorn.
65 Antonio Farré Barriach.
66 José Llopis Cortiella.
67 Ramón Canaleta Roset.
68 Gabriel Bella Abella.
69 Antonio Figueras Valenti.
70 Juan Andreu Andreu.
71 Mateo Miquel Asbert.
72 José Montseny Civit.
73 Francisco Sumalla Potau.
74 Antonio Anglés Vellet.
75 Juan Anglés Anglés.
76 Juan Palau Tomás.
77 Esteban Martorell Roig.
78 Antonio Sendra Grané.
79 Amadeo Estabella Brufau.
80 Francisco Canela Martí.
81 Juan Poblet Civit.
82 José Llobera Alemany.
83 José Cavallé Fort.
84 Pablo Bonet Mir.
85 José Briansó Ferrán.
86 Joaquín Venrell Teixell.
87 Francisco Monseny Castellet.
88 José Prats Iglesias.
89 José Ferré Masó.
90 Ramón París Vilá.
91 Tomás Saumell Boldú.
92 Isidro Balsells Salat.
93 Juan Vilalta Pallás.
94 Francisco Clarasó Llobera.
95 Ramón Segura Huguet.
96 Ramón Abelló Solé.
97 Francisco Robusté Solé.
98 Juan Vallverdú Vallés.
99 José Corsellas Just.
100 Juan Torné Bonet.
101 José Travé Monseny.
102 José Llauradó Español.
103 Ramón Cartañá Cervera.
104 José Casals Josa.
105 Jaime Andreu Andrés.
106 Pedro Fort Pocurull.
107 Gabriel Masip Terencia.
108 José M.ª Cinrana Pedrol.
109 José Cunillera Soler.
110 José Guasch Pallás.
111 Antonio Cortiella Fabra.
112 Miguel Talavera Farré.
113 Mariano Miret Ramón.
114 Manuel Sales Cunillera.
115 Ramón Farré Bosch.
116 Pedro Besora Venrell.
117 Lorenzo Ramírez Ocio.
118 Juan Foguet Odena.
119 Francisco Llobet Homs.
120 Ramón Aymerich Bofarull.
121 Ramón Tarragó Español.
122 José Cortadellas Roset.
123 José Rañé Pinent.
124 Ramón Font Pamies.
125 José Obradó Balsells.
126 Agustín Torrell Ferraté.
127 Pedro Rodón Dalmau.
128 Francisco Espasa Callau.
129 Pablo Farré Sans.
130 Antonio Amorós Sugrañes.
131 Agustín Oliveres Ninot.
132 José Solé Musté.
133 Jaime Mulet Salvadó.
134 Vicente Andreu Saura.
135 Antonio Duch Vilá.
136 Magín Pujol Olivé.
137 Magín Padró Segura.
138 Ramón Roig Salvadó.
139 Juan Segarra Campany.
140 José Gomá Sarró.
141 Raimundo Pedrol Bové.
142 José Llobera Sampons.
143 Eduardo Xalapeira Amorós.
144 Arturo Monmany Perez.
145 Antonio Monfar Urrejola.
146 José Berenguer Doserán.
147 José Potau Puig.
148 José Sans Pedrol.
149 Juan Fabregat Calbet.
150 José Gavarró Clariana.

CAPACIDADES

1 Antonio Foguét Guarro.
2 Francisco Alvarez Gallego.
3 José Cabeza Coll.
4 Isidro Saltó Civit.
5 Ramón Rosich Anglés.
6 Juan Martorell Monseny.
7 Joaquín Pedrol Sabaté.
8 Jaime Company Massó.
9 Miguel Josa Nadal.
10 Antonio Monseny Montañola.
11 Antonio Miró Farré.
12 José Plaza Alfonso.
13 Isidro Pont Plans.
14 José Estradé Martí.
15 José Gené Tarragó.
16 Pablo Miquel Roig.
17 José Abelló Fonté.
18 Juan Miró Palau.
19 José Alfonso Pedrol.
20 Juan Serret Sanromá.
21 Pablo Ribas Panadés.
22 Antonio Llort Llurba.
23 Pedro Rosanes Ramón.
24 José Farré Martí
25 José Miró Llobet.
26 Joaquín Brufau Morera.
27 Juan Segalá Llorens.
28 José Anglés Román.
29 Pedro Granja Rosell.
30 Antonio Rebull Farré.
31 Pedro Sabaté Sanromá.
32 José Civit Miquel.
33 Fernando Chaparro Papiol.
34 José París Pedrol.
35 Juan Roig Francesch.
36 Jaime Español Martí.
37 Martín Folch Catalá.
38 Eduardo Estalella Brufau.
39 José Tarragó Llovera.
40 Juan Fabregat Anguera.
41 Agustín Foguet Odena.
42 José Cortina Juval.
43 José Tarragó Sambola.
44 José M.ª Palau Roig.
45 José Llort Cantó.
46 José Rull Civit.
47 Francisco Elías Solé.
48 Pedro Casals Roselló.
49 Antonio Tomás Farré.
50 Manuel Sardá Vaqué.
51 Pablo Ferré Mateu.
52 Juan Armejach Orga.
53 Juan Garlandi Odena.
54 José Borrell Albes.
55 José Breu Gassó.
56 Antonio Torrents Girona.
57 Juan Olivé Llort.
58 Ramón Dalmau Prats
59 Juan Moncusí Pere.
60 Antonio Queralt Prats.
61 Antonio Benet Sala.
62 Jaime Parellada Vilá.
63 Antonio Clarasó Marimón.
64 Agustín Montañola Llauradó.
65 Juan Miró Cortiella.
66 Esteban Piñol Poblet.
67 Magín Domenjó Morera.
68 Ramón Micó Roig.
69 José Besora Juanpere.
70 Pedro Fort Pocurull.
71 Juan Vallverdú Micó.
72 José Masó Güell.
73 Jaime Oliva Rovira.
74 Juan Amill Torrelles.
75 Celedonio Poblet Romeu.

PARTIDO DE REUS

CABEZAS DE FAMILIA

1 Antonio Borrás Vidiella.
2 Jaime Raull Tost.
3 Sebastián Ferré Vallverdú.
4 José Blanch Oliva.
5 Miguel Oliva Boada.
6 Antonio Anglés Aymamí.
7 José Bergalló Ricart.
8 Jaime Pedrol Vicheta.
9 Francisco Sánchez Gómez.
10 Domingo Martí Nogués.
11 Juan Serra Cort.
12 José Voltas Domenech.
13 Manuel Sardá Martí.
14 Juan Catalá Elías.
15 José M.ª Perelló Maciá.
16 Luis Homdedeu Seigimón.
17 Ramón Bonet Banús.
18 Abraham Salas Banús.
19 Segismundo Codina Roig.
20 José Murtró Pallejá.
21 José Casellas Parés.
22 Pedro Plana Aleu.
23 Gerardo Estapá Quer.
24 Juan Baiget Elías.
25 Francisco Anguera Guri.
26 Antonio Ferraté Vallvé.
27 Gabriel Ferraté Gili.
28 Juan Vila Badalaco.
29 Jaime Olesti Ferraté.
30 Antonio Llauradó Solsona.
31 Amalio Pedrola March.
32 Jaime Segarra Constantí.
33 Juan Catalá Folch.
34 José M.ª Segimón Rodés.
35 Juan Thomás Catalá.
36 Juan Casals Picart.
37 Francisco Padrol Vicheta.
38 Juan Vives Salvat.
39 Jaime Plana Salvat.
40 José Ferré Folch.
41 Manuel Ferré Pulvé.
42 Francisco Esqué Massó.
43 Juan Fargas Trillas.
44 Juan Lluis Aragonés.
45 Andrés Hortet Blasi.
46 José Vidal Sentís.
47 Miguel Trillas Salvat.
48 José Caballé Olesti.

49 Carlos Salvat Aymamí.
50 José M.ª Massó Simó.
51 José Domenech Colom.
52 Pablo M.ª Grau Massó.
53 José Castellá Balsells.
54 Enrique Aragonés Trillas.
55 Bernardo Bernis Martorell.
56 José Canut Domenech.
57 Manuel Diaz Monjo.
58 Vicente Navarro Fernandez.
59 Ricardo Llagostera Roig.
60 Jaime Montané Jornet.
61 José M.ª Bofarull Baiget.
62 José M.ª Taixés Sardá.
63 Juan Freixa Borrell.
64 Andrés Coll Balañá.
65 Jaime Olivé Agramunt.
66 Emilio Ramon Vendrell.
67 Pedro Vallvé Freixa.
68 José Pujol Vilanova.
69 Francisco Sanromá Guasch.
70 Pedro Nolla Grau.
71 Antonio Clivilles Rocamora.
72 Domingo Jaumá Parés.
73 Juan Vilella Estivill.
74 José Meix Ferrando.
75 Bartolomé Vernís Puigibert.
76 Ramón Soto Sugrañes.
77 Sebastián Agramunt Roig.
78 Andrés Caixal Miró.
79 Antonio Sardá Martí.
80 José Baiget Parisi.
81 Luis Padró Martí.
82 Ramón Beltrán Salvadó.
83 José Nolla Grau.
84 José Balsells Bofarull.
85 Arturo Solé Camps.
86 Ricardo Sabaté Roig.
87 Joaquín Ostal Pujol.
88 Modesto Gonzalez Palau.
89 Juan Mas Segarra.
90 Alejandro Tasis Miró.
91 Francisco Freixa Martí.
92 Francisco Tapiró Baró.
93 Antonio Montaña Aixelá.
94 Jaime Masip Alentorn.
95 Narciso Munné Güell.
96 José Ferré Roig.
97 Salvador Diego Sans.
98 José Just Bertrán.
99 Arturo Cabré Dalmau.
100 Juan Fortuny Pintaluba.
101 Ramón Corts Llauradó.
102 Ramón Aixalá Minguell.
103 José Martí Monné.
104 Leopoldo Roura Martí.
105 José Durán Borrás.
106 Luis Nolla Vidal.
107 José Sans Ferrer.
108 Enrique Oliva Juliá.
109 Francisco Vergés Bartuli.
110 Ramón Ferré Freixa.
111 Juan Vallés Vallduví.
112 José Sabaté Roig.
113 Francisco Balsells Murtra.
114 Pelegrín Bergadá Pi.
115 Antonio Artés Sardá.
116 Ignacio Espasa Jové.
117 Juan Sabaté Roig.
118 José Oliva Juliá.
119 Antonio Freixa Esteve.
120 Pablo Lladó Gallofré.
121 Juan Grau Gené.
122 José Roig Freixa.
123 Juan Tasis Miró.
124 Jaime Albafull Freixes.
125 Ramon Boldú Cochí.
126 Magin Martí Toda.
127 Felix Ruiz Rodriguez.
128 José Castellá Ros.
129 Juan Malet Amfrés.
130 José Grau Jené.
131 Enrique Cañadell Gili.
132 Miguel Artells Cailá.
133 Jaime Sabater Roig.
134 Antonio Domingo Cavallé.
135 Odon Borrás Cort.
136 Pablo Fábregas Roig.
137 Felipe Pulina Pons.
138 Conrado Casas Durán.
139 Juan Pla Clariana.
140 José Salvat Munné.
141 Antonio Arbós Ciré.
142 Agustín Martí Cabanyes.
143 Bartolomé Bové Boqué.
144 Francisco Roiger Barrufet.
145 Pio Corts Baiges.
146 Francisco Llabería Pey.
147 Juan Martinez Rull.
148 José M.ª Gibert Monté.
149 Angel Careta Ubach.
150 Francisco Ferré Monseny.
151 Victorino Llauradó Balsells.
152 Rafael Masdeu Fortuny.
153 Pedro Ostal Codina.
154 Manuel Domingo Fort.
155 José Martorell Veciana.
156 Pablo Ribas Fort.
157 Antonio Geballi Esteve.
158 Francisco Fortuny Mercadé.
159 Narciso Musté Prats.
160 Esteban Marco Duch.
161 Francisco Pujol Vicheto.
162 José Bertrán Blanch.
163 Felix Gasull Roig.
164 José Martorell Anguera.
165 Baudilio Bufill Vallés.
166 Tomás Piñol Gasull.
167 Juan Pallejá Sangenís.
168 Juan Sagalá Tous.
169 Ramon Miró Sans.
170 Pablo Trulls Baiget.
171 Pedro Estrada Sanfeliu.
172 Ramon Gispert Blay.
173 Antonio Siré Gaudí.
174 Francisco Figueras Bonet.
175 Pedro Segimon Freixa.
176 Miguel Baiget Parisi.
177 Enrique Santasusagna Sedó.
178 Antonio Cañisá Gotsems.
179 Martin Martí Martí.
180 Cayetano Amat Martí.
181 José Estela Llagostera.
182 José Crusat Mariné.
183 José Colom Marca.
184 Juan Capdevila Cortés.
185 Juan Clarasó Cavallé.
186 Ramiro Sugrañes Anguera.
187 Constantino Cavallé Llecha.
188 Sebastián Trilles Badía.
189 Francisco Ferré Monné.
190 Melitón Berges Caselles.
191 José Ribas Fort.
192 Juan Reverter Fons
193 José Morera Pi.
194 Antonio Vilanova Pagés.
195 Antonio Costa Viarnés.
196 Pablo Rodon Folch.
197 Roberto Anglés Guinjoan.
198 Salvador Mestres Anglés.
199 Jaime Palu Viñas.
200 Esteban Roselló Martí.

CAPACIDADES

1 Juan Hortet Papiol.
2 Ignacio Sarmenté Bermans.
3 Ricardo Salvadó Domingo.
4 Jaime Aragonés Rebull.
5 José Rabasa Ortega.
6 Pedro Rovira Font.
7 Antonio Huguet Raqué.
8 Salvador Folch Calbó.
9 Pedro Casellas Tarrats.
10 Pedro Bonet Fortuny.
11 Juan Abelló Boada.
12 Antonio Aulestia Prats.
13 Pablo Camps Pascual.
14 Arturo Corbella Pascual.
15 Juan Esteve Fernandez.
16 José Deu Francesch.
17 José Gambús Anguera.
18 Antonio Murtra Batiller.
19 José Grau Rabascall.
20 Ricardo Pagés Marcet.
21 Ramón Pallejá Vendrell.
22 Antonio de Sala Castaños.
23 Ramón Vilella Estivill.
24 Pedro Vallvé Freixa.
25 José Serra Compte.
26 Juan Daroca Mestre.
27 Salvador Roig Bosch.
28 Olegario Mallafré Soronellas.
29 Joaquín Martí Prous.
30 Francisco Martí Martí.
31 José Nolla Roig.
32 Ramón Camps Guasch.
33 Ramón Bonet Banús.
34 Antonio Aluja Miquel.
35 Genaro Bartolí Codina.
36 Evaristo Fábregas Pamies.
37 Antonio Fabregat Espinós.
38 Isidro Boronat Pujol.
39 Cayetano Amar Martí.
40 Antonio Barberá Martorell.
41 José Roig Huguet.
42 Federico Magriñá Borrás.
43 José Prunera Company.
44 José Bové Boqué.
45 Javier Grau Vilanova.
46 Francisco Castellnou Jordi.
47 Teodoro Caballé Llecha.
48 José Llauradó Anguera.
49 José Borrás Pamies.
50 Juan Tarrats Homdedeu.
51 José Vallcorba Ferré.
52 Alejandro Rius Cambra.
53 Eduardo Navás Felip.
54 Agustín Ferrando Palú.
55 Antonio Estivill Llorach.
56 José Caixes Batlle.
57 Juan Bofarull Baget.
58 Buenaventura Carpa Baixes.
59 Juan Figueras Sabater.
60 Andrés Grau Canals.
61 Tomás Jordi Espinós.
62 Cristobal Pamies Pino.
63 Pedro Rull Trilla.
64 Pedro Sugrañes Cabot.
65 Enrique Santasusagna Sedó.
66 Jaime Solé Camps.
67 Enrique Solsona Cailá.
68 José Taberna Avila.
69 Francisco Benach Solé.
70 Juan Mariné Salvat.
71 Juan Martí Ferré.
72 José María Pagés Moreu.
73 Bienvenido Esteban Lahoz.
74 José Casanovas Huguet.
75 Buenaventura Roca Forés.
76 Miguel Puig Mariné.
77 José Sanromá Guasch.
78 Esteban Pellejá Ferré.
79 Pablo Font de Rubinat.
80 José María Domingo Puig.
81 Alejandro Anguera Janey.
82 Emilio Briansó Planas.
83 Rosendo Güell Mañé.
84 Pablo Martra Ras.
85 José Pujol Llubina.
86 Manuel Sardá Martí.
87 Antonio Sugrañes Cantero.
88 José Roig Bosch.
89 Jaime Pamies Rabascall.
90 Pablo Riba Rovira.
91 Juan Vergés Marca.
92 Sinforiano Taixés Sardá.
93 Antonio Vall Mercadé.
94 Baltasar Riu Pané.
95 Ramón Sampons Granell.
96 Joaquin Cortada Casanova.
97 Ricardo Guasch Pijoan.
98 Pedro Mascias Font.
99 Salvador Sotorra Barrera.
100 Sebastián Massó Simó.

PARTIDO DE TARRAGONA

CABEZAS DE FAMILIA

1 Pablo Aymat Masalles.
2 Luis Aris Negre.
3 José Falcó Mercadé.
4 Francisco Figueroles Pérez.
5 Ramón Garcia Clavell.
6 Blas Bonet Folguera.
7 Enriqne Baixeras Casananyas.
8 Baldomero Dilla Solé.
9 José Llorens Saigí.
10 Pascual Monravá Cortadellas.
11 Rafael Ferré Golarons.
12 Juan Virgili Mercadé.
13 José Dalmau Mateu.
14 Antonio Ferrando Martí.
15 José Massoni Badía.
16 Fernando Oliva Ramos.
17 Juan Molas Llavería.
18 José Antonio Pinet Nolla.
19 Antonio Pelegrí Martorell.
20 Pablo Olivé Llauradó.
21 Juan Masó Llort.
22 Pedro Llort Boqueras.
23 Pedro Grau Ferré.
24 Rafael Homedes Franquet.
25 Saturnino Ginesta Salas.
26 Emilio Bessa Caballero.
27 Francisco Bové Sedó.
28 Juan Compte Dalmau.
29 José Antonio Comaposada Novas.
30 Juan Danús Fortuny.
31 Buenaventura Ferraté Gatell.
32 Bautista Carné Sans.
33 Ignacio Brú Nadal.
34 Baldomero Bosch Espuny.
35 Juan Carreté Pí.
36 Ramón Argilaga Brull.
37 Salvador Alimbau Vilanova.
38 Juan Estil-les Portal.
39 José M.ª Guasch Guasch.
40 Juan Miret Ivern.
41 Eustaquio Lerma Alvarez.
42 José Montserrat Muntada.
43 Agustín Ros Arnan.
44 Ernesto Romeu Giralt.
45 Eladio Otazu Ibar.
46 Juan Panadés Ferré.
47 José Bellet Capdevila.
48 Juan Anglés Bertrán.
49 Isidro Martí Bové.
50 Pedro Fortuny Argilaga.
51 Sebastián Marimón Cullaré.
52 José Casas Forasté.
53 Alberto Cot Ferrús.
54 Joaquín Genoves Bareuys.
55 Mateo Pallarés Ferré.
56 Esteban Molas Martí.
57 Ramón Garriga Bertrán.
58 Gabriel Guardiola Pamies.
59 Camilo Miquel Boronat.
60 José Antonio Jové Sanahuja.
61 Manuel Montguió Segura.
62 Andrés Ferraté Guasch.
63 Zacarias Escoda Vergés.
64 Ignacio Cornadó Pascual.
65 Fulgencio Beltrán Vidal.
66 Ramón Casals Voltas.
67 Isidro Amigó Saumell.
68 Agustín Arís Selma.
69 Rafael Fernández Fortuny.
70 Higinio Batet Puigbonet.
71 Agustín Gil Casals.
72 José Granada Melendres.
73 Estanislao Guansé Ballester.
74 Jaime Lliteras Cervera.
75 Jaime Munté Aymamí.
76 Francisco Marrasé Ventura.
77 Leandro Ripoll Uson.
78 Eusebio Plana Anguela.
79 José Miracle Vallvé.
80 Juan Riba Caixal.
81 Eduardo Margalejo Genís.
82 Juan Prats Prats.
83 José Gils Boronat.
84 José Rión Xatruch.
85 Juan Olivé Bofarull.
86 Andrés Planas Anguela.
87 Luis Madnell Roig.
88 Tomás Jordá Bellvé.
89 José Rech Sal.
90 Tomás Babot Solé.
91 Antonio del Cerro Martinez.
92 Basilio Duch Cardús.
93 José Catalá Ximenis.
94 Mateo J. Boada Barbé.
95 Pedro Andreu Mallorquí.
96 Inglés Anglés Amorós.
97 Juan Fortis Garreta.
98 Miguel Blanch Alcoverro.
99 Francisco Carbó Padrol.
100 Francisco Aris Condis.
101 Enrique Moreno Mestre.
102 Tomás Martí Revoltós.
103 José Mas Poblet.
104 Miguel Melendres Clará.
105 Tomás Rossell Cañellas.
106 Sebastián Grau Marca.
107 Juan Salort Moragas.
108 José Santamaría Mañé.
109 Juan Pallejá Llagostera.
110 Esteban García Porqueras.
111 José Carreté Sendra.
112 José Parés Magriñá.
113 Francisco Mallafré Gils.
114 Gabriel Martí Pujals.
115 Francisco Otazu Ibar.
116 Tomás Mestre Figueras.
117 Félix Ribas Ferrer.
118 Juan Bautista Roara Senant.
119 Juan Rimbau Ferré.
120 Sebastián Reverté Gran.
121 Manuel Palomares Maese.
122 José Mercadé Galves.

123 José M.ª Lladó Solé.
124 Enrique González Estivill.
125 Juan Herrera Entraigües.
126 Juan Marrugat Almirall.
127 Francisco Cácharo Pelaez.
128 Jaime Corbella Roca.
129 Félix Capdevila Rosell.
130 Francisco Arnalich Vilá.
131 Juan Andreu Mallorquí.
132 Domingo de Domingo Mestre.
133 Miguel Bonada Rosell.
134 Angel Fernández Molina.
135 Juan Llorach Pi.
136 Manuel Guinovart Teixidó.
137 José Gibert Pallarés.
138 Rafael Grau Bartolí.
139 Javier Güell Gaya.
140 Andrés A. Bessa Caballero.
141 Carlos Recasens Fenech.
142 Juan Martí Bassa.
143 Ramón Plana Auguela.
144 Juan Güell Vendrell.
145 Pedro Dalmau Roig.
146 Esteban Gesalí Rofes.
147 Javier Martorell Pous.
148 José Parés Llorens.
149 Ramón Gibert Sanabra.
150 Estanislao Guinovart Teixidó.

CAPACIDADES

1 Juan Puig Giménez.
2 Francisco Nel-lo Catalá.
3 Matías Martín Enriquez.
4 Ruperto Cotón de Chambó.
5 Carlos Castellarnau Miró.
6 Cándido Forasté Sanahuja.
7 Agustín Gibert Olivé.
8 Manuel Mercadé Revoltós.
9 Francisco Salvat Roig.
10 Luis Sans Borrás.
11 Ramón Vallhonrat Roig.
12 José Güell Mestre.
13 José Olivé Rongés.
14 Pablo Solé Batalla.
15 Rafael Baldrich Mateu.
16 Francisco Bové March.
17 Juan Rufá Fortuny.
18 Pedro Mallafré Gibert.
19 José Brunet Dalmau.
20 Ramón Gassó Serra.
21 José Ferrán Mercadé.
22 José Vives Suñé.
23 José Pallarés Salort.
24 Pablo Maduell Salort.
25 Juan Llauradó Gaspá.
26 Ginés Valera Mérida.
27 Perfecto Vera Parra.
28 José Reboltós Tomás.
29 Agustín Pons Icart.
30 José Monguió Carreté.
31 Enrique Cereceda Gonzalez.
32 José Cardalda Araujo.
33 José Fernández de Córdoba Capdevila.
34 Andrés Henriquez Gabriel.
35 Pedro Aguilera Solsona.
36 Joaquín M.ª Punyed Lloveras
37 José Martinez Vidal.
38 Jaime Bernat Jové.
39 Sebastián Serrahima Monguió.
40 Ramón Corbella Ramón.
41 Ramón Prats Elías.
42 Manuel García Sanchez.
43 Ramón Vidal Prats.
44 Francisco Curto Beltrán.
45 Luciano Shmid Vilardaga.
46 Simeón Serrano Guiler.
47 José Pascual Pascó.
48 Andrés Montserrat Rovirosa.
49 Modesto Gaspá Altés.
50 Elías Morquillas Gonzalez.
51 Antonio Chulvi Bou.
52 José M.ª Boxó Bareuys.
53 José Perulles Domingo.
54 José Sabaté Abelló.
55 Agustín Virgili Vidiella.
56 Francisco Casas Gimenez.
57 Manuel Corsini de Senespleda.
58 Juan Bové Urgell.
59 Juan Caballé Goyeneche.
60 Leon Ferreté Gener.
61 Arturo Marqués Comdort.
62 Fernando de Querol Bofarull.
63 Antonio Blanch Vidal.
64 Juan Busquets Martí.
65 Juan Martí Giné.
66 Tomás Altura Viu.
67 Antonio Corbella Guinovart.
68 Domingo Guansé Ballester.
69 Juan Palá Solé.
70 Juan Navarro Pardo.
71 José Tomás Molina.
72 Juan M.ª Segura Teixidó.
73 Antonio Gascón Alvarez.
74 Ramon Cavallé Franquet.
75 Rafael Cuchí Molas.

(Se concluirá.)

Núm. 2473

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIA GENERAL

Conforme con las disposiciones vigentes, desde el día 16 al 31 del mes de Agosto actual, en sus días lectivos de diez á doce, estará abierta la matrícula de enseñanza no oficial en los Negociados respectivos de la Secretaría general de esta Universidad para los alumnos que deseen examinarse en el mes de Septiembre próximo de asignaturas de las Facultades en este Centro establecidas.

Los alumnos que se matriculen por primera vez por enseñanza no oficial deberán hacer la identificación personal ante esta Secretaría general. Los que lo verifiquen de asignaturas del grupo preparatorio de Facultad justificarán, por medio de certificación oficial, que tienen hechos los estudios del Bachillerato y que les ha sido expedido el título correspondiente; y los que lo hagan de asignaturas del primer grupo de Facultad acreditarán, por certificado de nacimiento, que han cumplido los diez y seis años de edad.

Los derechos de matrícula y académicos se satisfarán en papel de pagos al Estado á razón de treinta pesetas por cada asignatura. Abonarán además, en metálico, dos pesetas y cincuenta céntimos por derechos de inscripción y otras dos pesetas y cincuenta céntimos por formación de expediente.

A la solicitud de matrícula que se facilitará á los alumnos en la Portería principal de esta Universidad deberá fijarse una póliza de una peseta, debiendo acompañar, además, tantos timbres móviles de diez céntimos cuantas sean las asignaturas objeto de la instancia, más uno para el resguardo de matrícula.

Las instancias solicitando matrícula de asignaturas del grupo preparatorio para las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras se presentarán en el Negociado de esta última Facultad; las de preparatorio de las de Medicina y Farmacia en el de la de Ciencias, y las de la asignatura de Higiene pública de Farmacia en el de la de Medicina.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 4 de Agosto de 1905.—El Secretario general interino, Carlos Calleja.

Núm. 2474

Don Miguel Cabré Marco, Alcalde constitucional del pueblo de Bellmunt,

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia tiene acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, proceder á confección del Registro fiscal de los edificios y solares enclavados en este término municipal, á cuyo efecto los dueños, administradores ó encargados de dichas fincas vienen obligados á cumplir las prevenciones siguientes:

1.ª Que de cada relación jurada que se les entregue por los dependientes de este Municipio para la formación del referido Registro fiscal, firmarán un recibo.

2.ª Que en las relaciones juradas consignen todos los detalles que expresa su encasillado, declarando la verdadera riqueza de la finca.

3.ª Que en cada relación se consigne un solo edificio ó solar.

4.ª Que las relaciones deberán llenarse en el plazo de quince días, contados desde el en que las reciban y las entregarán despues al dependiente del Ayuntamiento que pase á recogerlas.

5.ª Que todas las negligencias serán corregidas de la manera que previenen los artículos 9.º y 11 de la instrucción.

Y á fin de que los propietarios á quienes interesa no aleguen ignorancia, se les hace saber por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia para los efectos consiguientes.

Bellmunt 2 de Agosto de 1905.—Miguel Cabré.

Núm. 2475

Don José Bertrán Mercadé, Alcalde constitucional de Creixell,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.587 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Lo que, en cumplimiento de lo que previene el reglamento de Consumos vigente, he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Creixell 8 de Julio de 1905.—José Bertrán.

Núm. 2476

Don José Garreta Gils, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que el día 16 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con extricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Garidells 3 de Agosto de 1905.—José Garreta.

Núm. 2477

Don Pedro Figueras Piñol, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo á lo dispuesto en el vigente reglamento de Consumos, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de dicho impuesto de consumos no incluídas en la tarifa primera del citado reglamento correspondiente al corriente año de 1905, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Llorens 3 de Agosto de 1905.—Pedro Figueras.

Núm. 2478

Don Juan Mañé y Miravent, Alcalde constitucional de Bellvey,

Hago saber: Que entre las diez y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Bellvey 8 de Agosto de 1905.—Juan Mañé.

Núm. 2479

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ulldecona

Hallándose formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de un presupuesto municipal extraordinario para este año, estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ulldecona 6 de Agosto de 1905.—El Alcalde, José Querol.

Núm. 2480

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Nulles

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el próximo año de 1906, queda de manifiesto al público por término de quince dias en la Secretaría municipal á los efectos de examen y reclamación.

Nulles 30 de Julio de 1905.—El Alcalde, Pedro Gené.

Núm. 2481

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Oliva

Confeccionado el repartimiento de los arbitrios extraordinarios de este distrito municipal para el actual año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas.

Santa Oliva 3 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Miguel Pascual.

Núm. 2482

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alió

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo correspondiente al actual año 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que puedan examinarlo los contribuyentes á quienes interesa.

Alió 3 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Baldomero Vives.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo